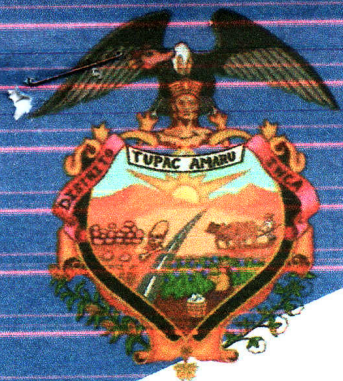




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN N° 24525 DEL 06 DE JUNIO DE 1986

¡Nuestro compromiso es contigo!

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°036- 2024-MDTAI/ALC

Túpac Amaru Inca, 05 de Diciembre del 2024

VISTO:

El Informe N°045-2024-GM-GEGR, emitido por Gerencia Municipal, con fecha 05 de Diciembre de 2024, en la que propone la designación en el cargo de confianza de Director de la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca, a la Abog. Katerin Rosario Flores Hernández, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de sus servicios de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público - establece en su artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al empleado de Confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente;

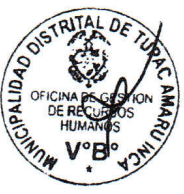
Que, el RECAS regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se rige por sus propias normas y no se encuentra sujeto al régimen de la carrera administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; otorgando a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes a ese régimen especial de contratación laboral;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 regula la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios, sin que la aplicación de dichas figuras implique variación de la remuneración o del plazo señalado en el CAS;

Que, las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración, es decir, no genera el derecho al pago diferencial o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

Que, de acuerdo a pronunciamientos del ente rector en materia de Gestión de Recursos Humanos - SERVIR, se ha establecido que, en la designación temporal de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728 en adición de funciones, es posible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza 276 o 728 estipulados en los documentos de gestión de la entidad, pero sí reúne el perfil o requisitos del puesto CAS;

Que, en ese contexto legal, se debe citar también, que conforme al artículo 24° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto al reemplazo del alcalde por vacancia o ausencia, se establece que le





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN N° 24525 DEL 06 DE JUNIO DE 1986

¡Nuestro compromiso es contigo!

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°036- 2024-MDTAI/ALC

//...

corresponde al teniente alcalde reemplazarlo por ser el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, en esa línea de expuesto, resulta pertinente citar la jurisprudencia emitida por el JNE, tal como la Resolución N°551-2013-JNE, del 11 de junio de 2013, en la que se estableció que "cuando el alcalde se encuentre impedido de ejercer sus funciones por razones voluntarias (ausencia) o involuntarias (vacancia o suspensión), el teniente alcalde está facultado para asumir directamente el encargo de funciones del despacho de la alcaldía, sin necesidad de contar con un acto resolutivo que así lo establezca, conforme al criterio establecido en la Resolución N°1280-2006-JNE, de fecha 20 de julio de 2006. No obstante, el alcalde o el concejo municipal podrán emitir tal acto resolutivo que formalice el encargo otorgado, con el propósito de salvaguardar la validez de los actos que ejecute el teniente alcalde encargado durante su gestión" (fundamento 17);

Que, asimismo, la Resolución N°0284-2018-JNE de 08 de mayo del 2018, en su fundamento 10° refiere "En suma, frente a la ausencia del alcalde titular lo que corresponde por imperio de la Ley es que el primer regidor asuma el despacho de alcaldía, sin que para ello sea necesario un acuerdo previo del concejo municipal, ya que lo que se busca es salvaguardar el gobierno de la corporación edil y, por ende, la normal prestación de los servicios a la vecindad";

Que, con Informe N°045-2024-GM-GEGR, emitido por la Gerencia Municipal, con fecha 05 de Diciembre de 2024, en la que propone la designación en el cargo de confianza de Director de la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca, a la Abog. Katerin Rosario Flores Hernández;

Que, en ese sentido es atribución del alcalde encargado, en este caso, por efecto del artículo 24° de la Ley N°27972, en condición de reemplazante del alcalde ausente dar por concluida las designaciones o encargaturas, así como designar los cargos de confianza, por tanto, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha como Directora de la **OFICINA DE SECRETARIA GENERAL** de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca, a la **ABOG. KATERIN ROSARIO FLORES HERNÁNDEZ**, bajo el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N°1057.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, la notificación correspondiente de la presente Resolución a las instancias administrativas competentes, y al interesado para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, para que efectúe la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca (www.munitai.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TUPAC AMARU INCA

Fresia Silvia Chocña Sanchez
ALCALDE (E)

